

CONCON, 06 OCT 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2232 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.

Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° "Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación".

Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.

Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 07 de Abril del 2015, que aprueba Convenio entre JUNJI y la I. Municipalidad de Concepción, para el funcionamiento de la Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro.

Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.

Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°841 de fecha 26 de Septiembre del 2015.-

Solicitud de Pedido de la Dirección del Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro de fecha 09 de Septiembre del 2015.-

Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

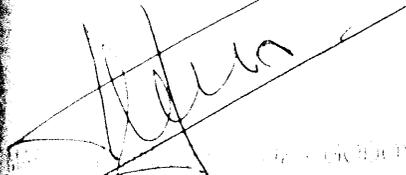
AUTORÍCESE, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco, de "Alargador" para el Jardín Infantil y Sala Cuna Oro Negro.

IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-999, Otros del Presupuesto Vigente de Educación.

PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


1
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MILEG/AMM/M/sgs.